

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA MATA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, se halla expuesto al público el expediente de modificación de ordenanzas fiscales, que fueron aprobadas provisionalmente por la Corporación, mediante acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2011, las cuales se señalan a continuación:

Precio público suministro de agua y electricidad:

VII - Infracciones y sanciones.

Artículo 7.- Anexo de tarifas.

Precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Artículo 4.- Cuantía.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y saneamiento.

V. Cuota tributaria.

Artículo 5.-

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización privativa de maquinaria de obra del ayuntamiento.

Artículo 3.- Cuantía.

Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Artículo 4.-

Artículo 5.-

VI - CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.-

Precio público de cementerio municipal.

Cuota tributaria.

Artículo 5.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Artículo 6.

Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de vuelo, suelo y subsuelo.

Epígrafe 4.

Precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

V - CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.-

VI-TARIFAS

Artículo 6.

Epígrafe 2. Piscinas.

Epígrafe 4. Otras instalaciones análogas.

Precio público por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos.

V - CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

Epígrafe 1.- Viviendas.

Epígrafe 2.- Alojamientos.

Epígrafe 3.- Establecimientos de alimentación.

Epígrafe 4.- Establecimiento de restauración.

Epígrafe 6.- Otros locales industriales o mercantiles.

Epígrafe 7.- Despachos profesionales.

El expediente estará expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a los efectos de presentación de los interesados de las sugerencias y reclamaciones que consideren.

La Mata 29 de noviembre de 2011.- La Alcaldesa, María Angeles Delgado Gómez.

N.º I.-11263